

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY DE DESAFECTACIÓN Y CAMBIO DEL USO PÚBLICO DE LA CALLE
UBICADA AL COSTADO OESTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE
GUÁCIMO**

**MAROLIN AZOFEIFA TREJOS
DIPUTADA**

EXPEDIENTE N° 22.771

PROYECTO DE LEY

LEY DE DESAFECTACIÓN Y CAMBIO DEL USO PÚBLICO DE LA CALLE UBICADA AL COSTADO OESTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GUÁCIMO

EXPEDIENTE N° 22.771

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El objetivo de la iniciativa es la desafectación y modificación del uso público de la calle ubicada en el Distrito Primero del Cantón de Guácimo, costado oeste del edificio municipal, con sentido norte-sur, con un área de 1665m²; específicamente la calle que esta entre el parque central y el edificio municipal de Guácimo.

El cambio de uso del área de 1665m², es con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE GUACIMO Y ANEXOS”, Ubicado en el distrito primero del Cantón; por cuanto existe una necesidad de espacios que se puedan acondicionar para usos recreativos, culturales y esparcimiento, que representen puntos de encuentro para que los ciudadanos desarrollen diferentes tipos de actividades; la integración de estos espacios de ocio es decisiva para la nueva relación entre ciudad/medio y hombre/medio, para proteger y gestionar los recursos más valiosos del medio físico, aprovechando sus aptitudes recreativas y posibilitando tanto la regeneración y mantenimiento del medio ambiente.

En dicho sentido, el Parque Central de Guácimo actualmente cuenta con una infraestructura que se ha deteriorado con los años. Además, existe una deficiencia en el manejo de aguas pluviales, iluminación y la infraestructura por lo que existe la necesidad de mejorar el espacio público para el disfrute de los habitantes del cantón de Guácimo. El proyecto pretende demoler y construir algunas obras que se encuentran en mal estado, mejorar el acabado de las superficies con plazoletas, aceras, fuente, habilitar zonas verdes con césped, jardines y árboles, mobiliario, infraestructuras de techo y cubiertas, sistemas electromecánicos; por lo que se pretende desarrollar un parque integral en la comunidad que contenga áreas de recreación, cultura y deporte,

esto mediante el acondicionamiento de 8 macro espacios orientados a la recreación y potencialización óptima generen beneficios socioculturales, satisfacción de la comunidad, fortalecimiento de lazos familiares y reducción de inseguridad ciudadana mediante la habitabilidad del espacio, lo cual incluye un anfiteatro, área de boulevard, gimnasio al aire libre, cancha multiuso, fuente, estancia cubierta, juegos infantiles y skatepark.

En atención de lo anterior, el Concejo Municipal de Guácimo, en la sesión ordinaria N.º 43-2021, celebrada el día 23 de octubre de 2021, mediante acuerdo 04; aprobó solicitar a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, el proyecto de desafectación para el cambio de uso de la calle pública de 1665m², ubicado al costado oeste del edificio administrativo de la Municipalidad de Guácimo, esto para que dicha área sea adherida al parque central de Guácimo, con el fin de desarrollar el proyecto de mejoramiento y embellecimiento del Parque Central de Guácimo y Anexos, utilizando el área de esos 1665m², como boulevard sin circulación de vehículos, siendo que solo se permitiría de forma restringida en casos especiales el ingreso de vehículos de emergencia, vehículos que requieran descargar mercaderías u otros casos que lo ameriten.

De este modo, es de suma importancia aprobar la desafectación de la calle en pública en cuestión, ya que con el área de esa calle la cual pasará a formar parte del Parque Central, se permitirá desarrollar un proyecto de impacto, como lo es el mejoramiento y embellecimiento del Parque Central de Guácimo; en relación, hay que tomar en cuenta que contiguo al área del actual parque municipal, están ubicadas la Escuela Manuel María Gutiérrez, el templo de la Iglesia Católica y algunos establecimientos comerciales, lo cual hace que sea un área en donde hay circulación de estudiantes y ciudadanos en general, sin que dispongan de los espacios adecuados para recreación y esparcimiento; asimismo, el proyecto de mejoramiento del parque, busca generar un punto de atracción que haga se de mayor visitación, no solo de los ciudadanos de Guácimo, sino también de turistas en general, que incluyan la visita al Cantón, generándose así reactivación económica.

Por los motivos señalados, me permito presentar a consideración de la señores y señoras diputados y diputadas, el siguiente proyecto de ley.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**LEY DE DESAFECTACIÓN Y CAMBIO DEL USO PÚBLICO DE LA CALLE
UBICADA AL COSTADO OESTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE
GUÁCIMO**

Artículo 1- Se desafecta del dominio público la calle ubicada al costado oeste de la Municipalidad de Guácimo con un área total de mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, (1665m²), con sentido norte-sur, ubicado en el distrito 1° del cantón VI de la provincia de Limón, terreno que cesa su destino al servicio de utilidad general para la circulación de vehículos, para convertirse en un bien de naturaleza patrimonial de la Municipalidad de Guácimo, en los términos señalados por el artículo 261 de la Ley N° 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887, y de esa manera se modifique el uso público de dicha calle, para convertirse en un boulevard y adherirse al área del parque Central de Guácimo.

Artículo 2.- Se autoriza a la Municipalidad de Guácimo a ejecutar las obras de infraestructura, transformación y ornato que se considere necesarias con el propósito de desarrollar un Parque integral, que contenga áreas de recreación, cultura y deporte, buscando el beneficio integral de toda la comunidad potenciando el desarrollo humano y social de las personas, con el acondicionamiento de un boulevard. Asimismo, se le autoriza a la Municipalidad establecer los elementos de cerramiento y regulación en donde se permita el ingreso restringido de vehículos exclusivamente para la descarga de mercadería, paso de vehículos de emergencia o casos especiales que dispongan de autorización emitida por el Concejo Municipal.

Rige a partir de su publicación.

Marolin Azofeifa Trejos
Diputada

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada